



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE Núm.: 18/2024/2004

SATURNO: 2020014659

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APÓSITOS HEMOSTÁTICOS, ABSORBENTES POSTQUIRÚRGICOS, DE PROTECCIÓN Y FIJACIÓN PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO.

La Directora de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada de Miranda de Ebro, con fecha 5 de abril de 2024 emite informe en el que indica la necesidad de contratar el suministro de apósitos hemostáticos, absorbentes postquirúrgicos, de protección y fijación para la Gerencia de Atención Especializada de Miranda de Ebro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 221 de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será basado en Acuerdo Marco; de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción dictada por la Gerencia Regional de Salud sobre Contratación Administrativa 1/2011, de fecha 28 de febrero de 2011, por la que se establece el régimen aplicable a las adquisiciones basadas en Acuerdos Marco.

Al ser un procedimiento basado en la primera prórroga del Acuerdo Marco 11/2022, con varios adjudicatarios, se registrará por lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato admite su división en lotes, ya que cada uno de ellos es susceptible de utilización o aprovechamiento separado constituyendo unidades funcionales independientes, sin que con el fraccionamiento del mismo se eludan los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos.

En la memoria justificativa del contrato se encuentra la justificación exigida por el artículo 116.4 de la LCSP para la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante este contrato y su relación con el objeto del mismo, los criterios para la adjudicación de este contrato, las fórmulas establecidas para la ponderación del precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, el valor estimado y la condición especial de ejecución establecida.

No procede la revisión de precios. Conforme a los términos previstos en el A.M. (cláusula 6.1 del PCAP) y apartados 11.2 y 17.6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del A.M. 11/2022.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato es de 81.209,58 € (excluido el IVA), siendo el presupuesto base de licitación por importe de 81.209,58 €, por lo que no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

Vista la propuesta de inicio realizada por el Director de Gestión y Servicios Generales con fecha 8 de abril de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 4/2023 de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.





RESUELVO

Acordar el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo, mediante procedimiento BASADO EN LA PRIMERA PRORROGA DEL ACUERDO MARCO 11/2022, la contratación del suministro de apósitos hemostáticos, absorbentes postquirúrgicos, de protección y fijación para la Gerencia de Atención Especializada de Miranda de Ebro, por un presupuesto base de licitación de 81.209,58 € y un importe de IVA de 8.120,96 €, constituyendo un presupuesto total de 89.330,54 €, con cargo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA (10%)	PRESUPUESTO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	27.069,86	2.706,99	29.776,85	G/312A02/22121/2
2025	54.139,72	5.413,97	59.553,69	G/312A02/22121/2
TOTAL	81.209,58	8.120,96	89.330,54	

En Miranda de Ebro,

